

PUBLICACIÓN DEL 26 DE ABRIL DE 2019

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
175-2017 ✓	SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ ✓	7.224.901 ✓	175-2017	\$11.201.887 ✓	Auto 148 de fecha 11 de marzo de 2019 "Por medio del cual se archivan las diligencias de cobro coactivo No. 175-2017 adelantado en contra del Señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ identificado con C.C. 7.224.901 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. IEF-09541 y se toman otras determinaciones"	No. 46 ✓

Abogado a Cargo: Elisa Liliana Quebrada Bautista

Funcionario del Grupo de Cobro Coactivo



1



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO No. 148**

**( 11 MAR 2019 )**

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 175-2017 adelantado en contra del Señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, identificado con C.C. 7.224.901, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. IEF-09541 y se toma otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 de fecha 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que ante ésta dependencia mediante memorando radicado No. 201790300003043 del 20 de abril de 2017 y recibido el 25 de abril de 2017, el Grupo de Atención Regional Nobsa allegó la Resolución No. VSC001073 del 22 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. IEF-09541 y se toman otras determinaciones" y la Resolución VSC001137 del 05 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución VSC001073 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. IEF-09541, se impone una Multa y se toman otras determinaciones" en la cual se declara unas obligaciones económicas claras, expresas y actualmente exigibles, a favor de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM y a cargo de SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, en la que se declara la deuda por concepto de:
  - Faltante de canon correspondiente al tercer año de la etapa de exploración comprendido entre el día 24 de septiembre de 2011 al 23 de septiembre de 2012 por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$136.132)
  - Multa por 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2017 que corresponden a la suma de ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$11.065.755).
- 2) Que mediante Auto No. 000751 del 31 de agosto de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra del Señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, identificado con C.C. 7.224.901.
- 3) Que mediante Auto No. 000752 del 31 de agosto de 2017, se ordenó el embargo y secuestro de bienes inmuebles del deudor, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTO
SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ	7.224.901	50N-20053203	Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C – Zona Norte



"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 175-2017 adelantado en contra del Señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, identificado con C.C. 7.224.901, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. IEF-09541 y se toma otras determinaciones"

- 4) Que mediante Auto No. 001039 de fecha 14 de diciembre de 2017 la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. IEF-09541, por la suma capital de ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$11.201.887), más los intereses y/o indexación respectiva, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago y las costas del proceso, auto que se notificara en legal y debida forma, sin que propusiera excepción alguna.
- 5) Que mediante Resolución No. 014 del 05 de abril de 2018, se aprobó la facilidad para el pago de las obligaciones económicas derivadas del título IEF-09541, dentro del proceso de cobro Persuasivo.
- 6) Que la mencionada facilidad de pago fue cancelada en su totalidad de acuerdo a lo reportado por el módulo de cartera de la aplicación WEBSAFI, sin que exista saldo por cobrar
- 7) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero IEF-09541, con corte a 01 de febrero de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERO (\$0) pesos, con respecto de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC001073 del 22 de diciembre de 2015 confirmada mediante Recurso de Reposición No. VSC001137 del 05 de octubre de 2016, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente a la Autorización temporal No. IEF-09541, adelantado en contra del señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, identificado con C.C. 7.224.901, por pago total de las obligaciones declarada mediante la Resolución Número VSC001073 del 22 de diciembre de 2015 confirmada mediante Recurso de Reposición No. VSC001137 del 05 de octubre de 2016, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20053203, de propiedad del señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, identificado con C.C. 7.224.901.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto al señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ, identificado con C.C. 7.224.901, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**QUINTO: LIBRAR** los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

11 MAR 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado